CONSORCIO INTERVENTORES VIALES

Pivijay (Magdalena), 30 de marzo del 2023

C-T-132-153-2023

Señores
CONSTRUCCIONES E INVERSIONES CEMAC S.A.S
Atn.: Elizabeth Berdugo Pérez
Representante Legal
Cra. 59 No. 96 – 16 Apto 3C
Barranquilla (Atlántico)
Cemacmagdalena@outlook.com

Referencia 1: **Contrato No. 0976 DE 2022.** "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA - LOTE 9."

Referencia 2: **Contrato de Obra No. LP-MZ-001-2022.** "MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE ZAPAYAN DEPARTAMENTO DE MAGDALENA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL."

Asunto: **Solicitud de Inicio de Actividades de Obra**

Respetados señores:

Mediante el presente comunicado, el CONSORCIO INTERVENTORES VIALES como interventor designado por parte del Instituto Nacional de Vías (INVIAS) mediante el contrato 0976 de 2022 para la supervisión, seguimiento y control del convenio del Asunto del cual derivo el contrato de obra No. LP-MZ-001-2022 nota con preocupación que actualmente el CONSTRUCCIONES E INVERSIONES CEMAC S.A.S en su calidad de Contratista presenta un claro incumplimiento de las obligaciones del Contrato de Obra teniendo en cuenta los siguientes hechos:

1. El pasado 15 de noviembre de 2022 se suscribió por parte del CONSTRUCCIONES E INVERSIONES CEMAC S.A.S en su calidad de Contratista de obra, la Interventoría y el Municipio de Salamina el Acta de Inicio del contrato de obra No. LP-MZ-001-2022 teniendo cuatro (04) meses como plazo de ejecución del proyecto es decir que la fecha de terminación del contrato se tenía prevista para el 15 de marzo del 2023.

2. Mediante OTRO SI No. 01 al contrato de obra No. LP-MZ-001-2022 de fecha 13 de marzo del 2023, se viabilizo la prórroga del contrato en mención por un plazo de dos (02) meses contados a partir del 15 de marzo del 2023, es decir que la fecha de terminación actualizado del contrato es el próximo 15 de mayo del 2023.

3. Se recuerda al contratista de obra que mediante el comunicado CEMAC-ZAP-018-2023 de fecha 08 de marzo del 2023, el contratista de obra manifestó que *"(…) esperamos hacer la reunión de socialización en la semana del 6 al 10 de marzo, para posteriormente **iniciar la ejecución de las obras desde el lunes 13 de marzo de 2023**. (…)".*

 Así mismo, mediante el comunicado C-T-132-112-2023 de fecha 08 de marzo del 2023, requiero al contratista de obra *"(…) **cumplir con la fecha establecida para el inicio de las actividades correspondientes a la etapa de obra, la cual se tiene prevista para el próximo lunes 13 de marzo de 2023, de lo contrario la interventoría le recomendara al municipio iniciar las acciones legales prevista en el contrato por no dar inicio a la ejecución de la obra.** (…)".*

4. Con base en el seguimiento realizado por esta interventoría, se evidencia con preocupación que el contratista de obra a la fecha no ha dado inicio con la Etapa Constructiva del Proyecto, dado que solo se han adelantado procesos preliminares como Actividades Topográficas y Alistamiento de la Subrasante, actividades que no representan un avance significativo en la ejecución de la obra.

5. Así mismo, se evidencia por esta interventoría y con bastante preocupación la posible falta de planeación y coordinación necesaria para el inicio de la obra, toda vez que no se ha dado inicio con el acopio de materiales, la disponibilidad de equipos se ha visto afectado por cuestiones de reparaciones y personal necesario para la ejecución del objeto contractual.

6. Mediante reunión sostenida el pasado 24 de marzo del 2023 de manera presencial con el contratista de obra, esta interventoría requirió le requirió al CONSTRUCCIONES E INVERSIONES CEMAC S.A.S la presentación del programa de obra ajustado con el inicio de las actividades del proyecto con fecha 13 de marzo del 2023, documento que a la fecha y a pesar de las diferentes gestiones adelantadas no ha sido presentado por el contratista de obra, lo cual supedita el seguimiento y control de la obra por parte de la interventoría.

7. Se resalta que a la fecha se han consumido un total de 135 días es decir el 75% del plazo del contrato de obra, en donde el contratista de obra no ha dado inicio con las actividades constructivas del proyecto, que permitan dar cumplimiento con el objeto contractual, lo cual es totalmente imputable a este último.

8. De acuerdo con la reunión sostenida el día 30 de marzo del 2023 conjuntamente entre el contratista de obra, la interventoría y el municipio, la interventoría manifestó su preocupación por el no inicio de las actividades constructivas de la obra, toda vez que, de mantenerse la parálisis en la ejecución del proyecto y las condiciones actuales, se podría inferir que no se cumplirá con el objeto contractual en el nuevo plazo establecido con la prórroga No. 1.

Con base en lo anterior, y debido a que las causales del incumplimiento de las obligaciones contractuales son totalmente imputables al contratista de obra, nos permitimos solicitar que de manera inmediata se presente un Plan de Contingencia en el cual se establezcan claramente los recursos de Maquinaria, equipos, Mano de Obra y Materiales que permitan recuperar los atrasos evidenciados y que permitan dar cumplimiento al objeto contractual en el plazo de obra actualizado, por lo que de no atenderse la solicitud realizada por la interventoría se recomendara al municipio iniciar las acciones legales prevista en el contrato por no dar inicio a la ejecución de la obra.

Atentamente

OSCAR JAVIER GARZON DIAZ
Director de Interventoría
CONSORCIO INTERVENTORES VIALES

c.c.	Archivo Oficina Guillermo Torres – Gestor Técnico – INVIAS – Planta Central Arnoldo Arrieta - Supervisión – INVIAS – Territorial Magdalena Paulina Vergara - Secretaria Planeación – Municipio de Zapayan			
Anexos:	Folios ()	CD ()	Tomos ()	Planos ()